



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana
CMM 4318 C/R

22052

INFORME POLICIAL N° 5537.-/

SANTIAGO, 05.OCT.2005

**A VUESTRA
ILUSTRISIMA SEÑORIA
DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.-/**

I.- MATERIA

DECRETO : Oficio Trámite.
FECHA DEL DECRETO : 26.AGO.2005.
FECHA RECEPCION EN UNIDAD : 26.AGO.2005.
DELITO : Exacciones ilegales y otros.
FACULTADES : Se sirva practicar las diligencias de investigación pertinentes, con el objeto de establecer los recursos con que contaba la entidad Cema-Chile, como asimismo respecto a la inversión y destino de los mismos.
PROCESO : N° 1.649-2004.-/

II.- DILIGENCIAS

Conforme a instrucciones verbales impartidas por vuestra Ilíma. Señoría, procedemos a informar respecto de los avances que, a la fecha, la investigación desarrollada en torno a la Fundación Cema-Chile ha tenido:

FUNDACION CEMA CHILE

Creación:

Se procedió a efectuar un estudio de los estatutos de la Fundación Cema Chile, lo cual nos permitió establecer que es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, autorizada su constitución por el Ministerio de Justicia, mediante Decreto N° 3265 de fecha 05.AGO.1954, la cual en su inicio se denominó "**Confederación Nacional de Centros Libres de Madres de Chile**"; posteriormente y con fecha 14.JUL.1984, dicho Ministerio autorizó la modificación de éstos según Decreto N° 946, por el cual se crea a perpetuidad la "**Fundación**

Cema - Chile", la que se registrará por las disposiciones del título N° 33 del Código Civil, reglamento sobre concesión de personalidad jurídica.

Misión:

La Fundación fue formada con el objeto de organizar, coordinar y ejecutar las actividades tendientes a proporcionar bienestar material y espiritual a las familias chilenas, velando especialmente por la mujer socia de centros de madres, al entregarle los medios que le permitan elevar su nivel cultural, social y económico e integrarla a la comunidad social.

Asimismo, es importante destacar que de acuerdo a reforma aprobada por Decreto N° 508 del Ministerio de Justicia de fecha 09.JUN.1997, en caso de disolución y/o dispuesta la cancelación de su personalidad jurídica los bienes de la entidad pasarán por iguales partes a la **"Fundación de Apoyo Social y a la Corporación de Damas de la Defensa Nacional"**.

Estructura Organizacional:

La Fundación se ha administrado descentralizadamente, estando ésta compuesta por diferentes zonas, una es la Región Metropolitana integrada por Distritos y éstos a la vez por Comunas y las 12 Regiones restantes del país. Dichas regiones tienen cierta autonomía administrativa, contable y financiera, ya que incluso administran sus propias cuentas corrientes diferentes a las que posee la Región Metropolitana, esta última actualmente en proceso de revisión.

De una perspectiva contable financiera y según antecedentes señalados por los peritos contables que actualmente colaboran, en su ámbito, en la revisión efectuada a esta Fundación y entrevista con la Jefa de Contabilidad y Finanzas, doña Nancy VARGAS PIEROLA se ha observado una cierta división entre las operaciones realizadas por la Fundación Cema - Chile antes del año 1990 y después de ese año (coincidente con el término de la presidencia por parte del General Augusto PINOCHET UGARTE). Antes de esta fecha el financiamiento de las actividades sociales de la fundación se realizaba mediante aportes denominados "Subvenciones" otorgados por instituciones del Estado ya sea perteneciente al Gobierno Central, Regional o Comunal. Asimismo, entre las actividades efectuadas por la entidad destacan de acción social o de negocios tales como, donaciones, fábrica de casas, policlínicos, talleres artesanales, tiendas, farmacias, etc.

Por otra parte se tomó conocimiento de los libros que contienen las **"Actas de Sesiones del Honorable Consejo de la Fundación Cema Chile"**, desde el año 1973 a la fecha; haciendo presente esta situación toda vez que la Fundación en sí tiene su fecha de inicio en el año 1954, bajo el nombre de "Confederación Nacional de Centros Libres de Madres de Chile", la que posteriormente adquirió

el nombre de "Fundación Ropero del Pueblo, Coordinadora de Centros de Madres", modificación de la cual no hay registro en la actualidad.

De la lectura de dichas sesiones se pudo obtener la siguiente información:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Conforme a su calidad de Fundación, Cema-Chile está regida por estatutos debidamente aprobados por su Directorio y que se encuentran a la fecha vigentes. No obstante lo anterior, desde la creación de la Fundación sus estatutos han sufrido una serie de modificaciones, las que se detallan a continuación:

- Con fecha 05 de Marzo de 1974, según la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo, presidida por doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se efectuaron entre otras, las siguientes modificaciones:
 - Se cambio el nombre de "Fundación Ropero del Pueblo, Coordinadora de Centros de Madres" por el de "Fundación Graciela Letelier de Ibáñez". Además se reemplaza la palabra "Cocema" por "Cema - Chile".
 - La Fundación Graciela Letelier de Ibáñez tendrá por objeto la Organización, coordinación y ejecución de actividades tendientes a proporcionar un mayor bienestar material y espiritual a las familias chilenas, especialmente en lo referente al niño, a la mujer y al hogar de escasos recursos.
 - La Fundación será administrada por un consejo formado por once personas que duraran tres años en sus cargos. El consejo designará un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidenta será la cónyuge del Presidente de la República y en caso de faltar ella, la persona que él designe.
 - En caso de disolución, los bienes de la fundación pasaran, en el caso de no determinarlo por cualquier causa, al Consejo de Defensa del Niño.
- Con fecha 24 de Marzo de 1981, según la Trigésima Novena Reunión ordinaria del Consejo, presidida por doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se efectuaron entre otras, las siguientes modificaciones:
 - Se suprime el nombre de Graciela Letelier de Ibáñez, quedando solamente como "Fundación Cema - Chile".
 - Se modifica el artículo séptimo en razón a que la Presidenta Nacional de la Fundación será la cónyuge del Comandante en Jefe del Ejército. En caso de faltar ésta, el cargo será desempeñado por el cónyuge del Vicecomandante en Jefe del

Ejército o por la esposa del general de armas más antiguo de esa institución.

- En caso de disolución, los bienes de la Fundación pasaran sucesivamente a la Fundación Once de Septiembre, Damas de la Defensa Nacional y Hospitales, Militar, Fach y Carabineros.

➤ Con fecha 22 de Noviembre de 1989, según la Sesión Extraordinaria N° 85 del Consejo, presidida por doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se efectuaron entre otras, las siguientes modificaciones:

- El consejo estará integrado por
 - a) La Presidenta nacional de la Fundación.
 - b) La Vicepresidenta ejecutiva de Región Metropolitana
 - c) La Vicepresidenta ejecutiva de regiones y provincias
 - d) Una vicepresidenta regional o distrital
 - e) El Director Administrativo
 - f) El contralor, y
 - g) El fiscal
- Se modifica el artículo 17° en cuanto a las atribuciones del consejo que podrá dirigir la Fundación y administrar sus bienes con amplios poderes, entendiéndose que tiene incluso aquellos que requieren de una mención especial.
- En caso de disolución de la Fundación, los bienes de la entidad pasarán por iguales partes a la Fundación de Señoras de Oficiales del Ejército de Chile, Fundación de Apoyo Social y Corporación de Damas de la Defensa Nacional.

➤ Con fecha 25 de Noviembre de 1996, según Sesión Extraordinaria del Consejo, presidida por doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se efectuaron entre otras, las siguientes modificaciones:

- La presidenta Nacional de la Fundación será elegida por el Consejo, a proposición de cualquiera de sus miembros. Además se señala que sin perjuicio de lo expuesto continuara desempeñando el cargo la actual Presidenta, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, por un periodo de cuatro años.
- En caso de disolución de la Fundación, los bienes de la entidad pasarán por partes iguales a la Fundación de Apoyo Social y a la Corporación de Damas de la Defensa Nacional.

Respecto a la **Fundación de Apoyo Social**, de la cual se hace mención en los estatutos de Cema - Chile, se ha podido establecer, tras averiguaciones efectuadas en el Ministerio de Justicia, específicamente en el Departamento de Personas Jurídicas, que efectivamente existe esta fundación desde el 09 de junio de 1983, conforme a Decreto N° 586, de dicha fecha. Además se nos informó

que se ha recepcionado sus memorias anuales y balances hasta el año 2002, y que el único directorio a la fecha informado es el siguiente:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| - PRESIDENTE | Lucía HIRIART de PINOCHET |
| - PRIMER VICE-PRESIDENTE | Lucía PINOCHET HIRIART |
| - SEGUNDA VICE-PRESIDENTE | María Verónica PINOCHET HIRIART |
| - TERCERA VICE-PRESIDENTE | Jacqueline M. PINOCHET HIRIART |
| - SECRETARIA GENERAL | Margarita MORENO ZAMBRANO |
| - TESORERA | Adriana BENAVENTE de CANESSA |
| - PRIMER DIRECTOR | Tatiana HIRIART RODRIGUEZ |
| - SEGUNDO DIRECTOR | Gastón ACUÑA MAC-LEAN |
| - TERCER DIRECTOR | Rvo. Alfredo RUIZ TAGLE |
| - CUARTO DIRECTOR | Elena BARRIOS MERINO |

Se hace presente a V.S. que se ha oficiado al Ministerio de Justicia a fin de solicitar de manera formal y ante la solicitud de ellos toda la información que se tenga de esta fundación, la que será debidamente informada. Situación que se repite con la Corporación Damas de la Defensa Nacional. USD

DONACION DE LA FUNDACION A SU PRESIDENTA

En la sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1998, presidida por la Vicepresidenta, doña Nora DASTRES de RECHNER, se acuerda que en virtud a la detención de Augusto PINOCHET UGARTE en la ciudad de Londres, Inglaterra y a la gravísima situación que afecta al cónyuge de la Presidenta Nacional, el Honorable Consejo en ejercicio de sus atribuciones y por la unanimidad de sus miembros resuelve destinar en "comisión de servicio" a Londres a la Directora Administrativa y al Fiscal de la Institución para brindarle apoyo espiritual a doña Lucía HIRIART y su esposo. Además se acuerda entregar a Lucía HIRIART de PINOCHET la suma de US \$ 50.000 (cincuenta mil dólares), provenientes de la cuenta que la institución mantenía en dicha moneda.

Por otra parte, en la sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 1999, presidida por su Presidenta Nacional, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se hace presente que ésta última hace íntegra devolución de los US \$ 50.000 (cincuenta mil dólares) en dinero en efectivo a la señora Directora Administrativa, doña Julia HORMAZABAL, situación que no estaría desde un punto de vista contable, debidamente registrada.

Consecuente con lo anterior se procedió a entrevistar a doña Julia Gladys HORMAZABAL ESPINOZA, cuya declaración se adjunta en Anexo N° 1, y que en lo medular y respecto a los US \$ 50.000 donados a doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se puede señalar que ésta no estuvo en condiciones de detallar claramente el egreso y posterior devolución de estos dineros, quedando esta situación en la total incertidumbre respecto al destino final de los mismos.

PRESTACION DE SERVICIOS DE AUGUSTO PINOCHET HIRIART

En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio de 1978, presidida por su Presidenta, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se observa el siguiente acuerdo de asamblea:

""... se informa de la destinación en comisión de servicios de **Augusto PINOCHET HIRIART**, Oficial de Ejército en servicio activo, para asesorar a nuestra Fundación en los asuntos de transportes. Se aprueba...""

Se hace presente que al respecto, no ha sido posible verificar esta asesoría y los pagos que ella habría implicado para la Fundación, por cuanto a la fecha se tiene la contabilidad de la Fundación solo desde el año 1996 a la fecha.

No obstante lo anterior, se están efectuando las indagaciones en la Contraloría General de la República y Ejército de Chile, respecto a las "comisiones de servicio" que HIRIART habría tenido en aquella fecha, así como Impuestos Internos respecto a la consignación de sus declaraciones de renta, cuyos resultados informados a V.S..

A.P. PINOCHET
vicio de
asesoría
internament

Verde
P. W.

RELACION LABORAL DE LA FAMILIA PINOCHET EN LA FUNDACION CEMA - CHILE.

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 1976, presidida por su Presidenta Nacional, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se hace mención a que la galería artesanal que posee la Fundación, quedará a cargo de **María Verónica PINOCHET**, no se indican mayores detalles. Además en esta misma sesión se indica que no deben trabajar parientes, salvo los casos de personal de exclusiva confianza y altamente calificado.

En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio de 1978, presidida por su Presidenta, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se observa el acuerdo de asamblea respecto a "asesorías" de **Augusto PINOCHET HIRIART**.

En la Sesión Ordinaria, de fecha 11 de marzo de 1997, presidida por su Presidenta, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se observa a doña **María Teresa PINOCHET UGARTE**, como Vice-Presidenta Regional, Cema - Chile V Región.

Por otra parte en la revisión efectuada a las planillas de remuneraciones, se observa pagos a la señora **María Verónica PINOCHET MOLINA**, encargada de Relaciones Públicas de la Fundación con un sueldo mensual de \$ 505.847, los cuales se cancelan mediante depósitos en su cuenta bancaria personal. Relación laboral que se inició el 14 de abril de 1997 con la respectiva firma del contrato y finalizó el 30 de septiembre del 2002, cuando ésta fue finiquitada.

Respecto a la relación laboral que existió en su momento entre la Fundación Cema - Chile y María Verónica PINOCHET M y con el objeto de esclarecer debidamente esta situación, se ubicar y entrevistar a esta señora, cuya declaración policial se encuentra en **Anexo N° 2.-/**.

*Local
Washington*

LOCAL DE WASHINGTON

En la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de Diciembre de 1981, presidida por su Presidenta Nacional, doña Lucía HIRIART de PINOCHET, se informa someramente de la adquisición de un local comercial en la ciudad Washington, Estados Unidos, del cual no habría contabilidad en la Fundación, por cuanto según versiones de Nancy VARGAS PIEROLA, Jefa de Finanzas de la Fundación, este local habría tenido plena autoría financiera y contable, ya que habría estado a cargo de la Misión Militar en dicho país. Situación toda que se está verificando y será debidamente informada a V.S..

SITUACION ACTUAL CEMA - CHILE

Efectuadas las consultas respectivas en el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos AGUILAR MUÑOZ, Jefe de dicho departamento, informó que en la actualidad la Fundación Cema - Chile, esta vigente jurídicamente hasta que no sea emitido un decreto que le cancele dicha vigencia.

Por otra parte manifestó que la Fundación en la actualidad ha estado solicitando Certificados de Vigencias que otorga el Ministerio, con los cuales entre otras cosas le permite celebrar contratos comerciales de cualquier índole (liquidación de bienes y otros); dichos certificados aun no le han sido emitidos, por cuanto la Fundación no ha entregado toda la documentación que por Ley debe hacer; sin embargo se tiene conocimiento que ésta será entregada por la Fundación a la brevedad, por cuanto el Ministerio se verá en la obligación de emitir dichos certificados de vigencia.

III.- APRECIACIONES

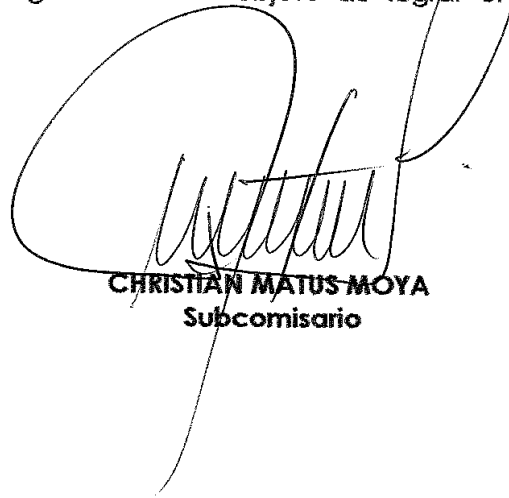
Del estudio efectuado a los Estatutos de la Fundación Cema - Chile, se puede apreciar que ésta ha sufrido una serie de cambios, todos los cuales van dirigidos a mantener el control de manos de la señora Lucía HIRIART de PINOCHET.

Asimismo se pudo acreditar que integrantes de la familia PINOCHET HIRIART, realizaron actividades remuneradas por la Fundación, las cuales no tienen respaldos contables que permitan su verificación (en el caso de María Verónica PINOCHET y Augusto PINOCHET HIRIART), atendiendo la falta de información de los años

anteriores a 1996; no así el caso de la nieta de la Directora Lucía HIRIART de PINOCHET, doña María Verónica PINOCHET MOLINA, la cual si bien es cierto estuvo contratada como relacionadora pública de la fundación, según lo declarado por ésta, sus actividades al interior de la misma eran más bien menores y que no son plenamente identificadas con las de una Relacionadora Pública, entendiéndose que esta profesión es generalmente realizada por personas con título profesional y estudios superiores, que no es el caso antes descrito.

Respecto de la entrega de US \$ 50.000, de la cuenta de Cema - Chile, a favor de la señora Lucia HIRIART, es preciso señalar que pese a su calidad de Presidenta Nacional, tal entrega no se ajusta a los objetivos y fines de ésta Fundación; todo lo cual no está sustentado de manera fidedigna en su contabilidad. Además entrevistada la Directora de esa fecha, doña Julia HORMAZABAL ESPINOZA, ésta no fue capaz de aclarar los destinos de la devolución de éste dinero, así como de las comisiones de servicios que solventó la Fundación por la detención de Augusto PINOCHET UGARTE en Londres.

Finalmente, todas estas situaciones se encuentra directamente vinculadas a movimientos de dineros de la Fundación Cema - Chile, que debieron quedar registrados en sus cuentas corrientes, haciéndose necesario el análisis exhaustivo de los movimiento que estas cuentas registran con el objeto de lograr el esclarecimiento de estos hechos.



CHRISTIAN MATUS MOYA
Subcomisario